

RESPUESTA A OBSERVACIONES E INQUIETUDES PRESENTADAS DENTRO DE LA CONVOCATORIA 519-2018

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR COMARCA

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	Requiere agenda S/NO
1	En el punto 1.10.4 se solicita aclarar si para la versión digital se requiere, además, el hosting.	El hosting debe ser parte de la propuesta, y el costo del mismo debe ser incluido dentro de la propuesta económica. Las condiciones del hosting y las características del E-book serán parte de las condiciones de valor agregado que se tendrán en cuenta para la calificación de las propuestas.	
2	En el punto 1.11, en los referente a Propiedad Intelectual, se solicita lo siguiente: - Excluir la reserva que solicita Procolombia sobre el derecho a modificar y transformar las fotografías objeto de sesión de derechos patrimoniales. - Incluir que para todo efecto la sesión de derechos se refiere a lo patrimonial más no a los derechos morales, siendo estos irrenunciables.	En lo que respecta a la posibilidad de modificación y transformación, se podría manejar de la siguiente manera: a) Para el material creado por el PROPONENTE en desarrollo del objeto de la presente invitación PROCOLOMBIA podrá realizar la modificación o transformación en los siguientes términos: Se podrá realizar modificaciones a las obras para la correcta explotación (arreglos editoriales, correcciones de estilo, retoques, entre otros, en general, transformaciones normales para cubrir las necesidades de PROCOLOMBIA) sin que estas transformaciones o modificaciones afecten la esencia de la obra y generen un perjuicio al autor; b) Para el material que sea proveniente de BANCOS DE IMAGENES o sea de creación del PROPONENTE antes de la celebración del contrato serán de propiedad exclusiva del BANCO DE IMAGEN o PROPONENTE respectivamente, es decir, PROCOLOMBIA se adhiere a la negociación previa que hubiesen realizado con el AUTOR de la obra. Ahora bien frente a la cesión de derechos morales para PROCOLOMBIA es claro que los Derechos Morales serán de exclusiva titularidad del creador de la obra.	SI
3	En el punto 3.1.3 se solicita que las certificaciones de experiencia correspondan al tiempo de existencia de la sociedad proponente. En ese mismo punto se solicita que sean aceptadas certificaciones de experiencia acreditadas por los socios o contratistas.	En lo que respecta a la propuesta del PROPONENTE que las certificaciones de experiencia correspondan al tiempo de existencia de la sociedad proponente, no es posible acceder a la petición y deberán ser de mínimo tres (3) años atrás, sin embargo, es viable que el PROPONENTE acredite su experiencia a través de socios o contratistas que vayan a hacer parte del equipo de trabajo que presente a PROCOLOMBIA para la ejecución del objeto del contrato, garantizándole a PROCOLOMBIA que mantendrá el equipo de trabajo durante la ejecución del contrato sobre el cual presentó para acreditar experiencia, si requiere modificarlo deberá contar con la aprobación previa de PROCOLOMBIA.	SI
4	En el punto 3.3.1.d se solicita aclarar si se refiere al equipo mínimo requerido para el desarrollo del proyecto.	En efecto el equipo de trabajo solicitado en el punto 3.3.1. literal d) corresponde al equipo mínimo requerido para estar habilitado en la presentación de la propuesta. El PROPONENTE podrá presentar equipo adicional el cual podrá ser calificado conforme a lo expuesto en 4.3.1.	NO
5	En el punto 3.4.2: ¿Es posible para los participantes proponer una alternativa diferente de pago?	No es posible. La forma de pago es la establecida en los términos.	NO

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR OPEPA

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	Requiere agenda S/NO
1	(...) se requiere el Registro Único de Proponentes (RUP)	No. Se requieren únicamente los documentos solicitados en la Invitación de la referencia.	NO

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR e-Qual CONSULTORÍA Y SERVICIOS AMBIENTALES SAS

No.	PREGUNTA	RESPUESTA	Requiere agenda S/NO
1	Numeral 1.10.1 Objetivos específicos: ¿El listado es taxativo? O ¿Los alcances listados, son el contenido mínimo de la publicación y éste puede ser modificado de acuerdo con el criterio de experto del proponente?	El listado no es taxativo, el listado es el contenido mínimo de la publicación. El PROPONENTE podrá proponer diferentes contenidos además de los enunciados en los términos de referencia.	NO
2	De acuerdo con los alcances propuestos en el desarrollo metodológico de los presentes pliegos, el desarrollo de una publicación tienen varias etapas, entre ellas, i) definición del alcance, ii) levantamiento y desarrollo de contenidos, iii) desarrollo y diseño de una propuesta gráfica y finalmente iv) desarrollo y diseño de una propuesta gráfica. Para demostrar la experiencia exigida en el numeral 3.3.1, página 22, "Dos (2) certificaciones acreditando la experiencia mínima de tres (3) años en la elaboración, edición y publicación de libros, guías, revistas, publicaciones digitales, y/o publicaciones informativas, educativos, sobre temas vinculados a la naturaleza, la ciencia y la biodiversidad, en los últimos diez (10) años. Las certificaciones deberán ser expedidas por la persona o entidad contratante" se entiende que esta experiencia incluye las etapas del proceso anteriormente indicadas, es decir, el tiempo de la experiencia solicitada en los pliegos incluye el levantamiento y procesamiento de la información primaria en campo y secundaria, elaboración del contenido y realización de la publicación, es correcta nuestra interpretación?	Es correcta la interpretación del PROPONENTE. La edición y publicación de libros, guías, revistas, publicaciones digitales, y/o publicaciones informativas, educativos, sobre temas vinculados a la naturaleza, la ciencia y la biodiversidad, incluye el desarrollo de una publicación tienen varias etapas, entre ellas, i) definición del alcance, ii) levantamiento y desarrollo de contenidos, iii) desarrollo y diseño de una propuesta gráfica y finalmente iv) desarrollo y diseño de una propuesta gráfica	NO
3	Con respecto al numeral anterior, hacen referencia a mínimo dos certificaciones? En caso de ser sólo 2 certificaciones, solicitamos se amplíe a 5 el número de certificaciones para acreditar los 3 años de experiencia.	Se elimina el mínimo de certificaciones contenidas en el numeral 3.3. Asimismo, sin embargo, es viable que el PROPONENTE acredite su experiencia a través de socios o contratistas que vayan a hacer parte del equipo de trabajo que presente a PROCOLOMBIA para la ejecución del objeto del contrato, garantizándole a PROCOLOMBIA que mantendrá el equipo de trabajo durante la ejecución del contrato sobre el cual presentó para acreditar experiencia, si requiere modificarlo deberá contar con la aprobación previa de PROCOLOMBIA.	SI
4	En caso de que el proponente haya desarrollado un proyecto de investigación financiado por él mismo con recursos propios, no contratado por un tercero, qué tenga por objeto la elaboración de un libro sobre temas vinculados a la naturaleza, la ciencia y la biodiversidad, que ha sido debidamente finalizado, publicado y avalado por entes como la academia colombiana de ciencias y conservación internacional, para el cual además se cuenta con su registro ISBN. ¿Cómo certifica dicha experiencia? Lo anterior ya que existe un documento científico para probarlo, publicado con los logos de la empresa) sin embargo no se cuenta con un "certificado" como tal, al no existir una relación contractual con otra institución para realizarlo.	No es posible acceder a la petición, se requiere que el PROPONENTE tenga experiencia en la elaboración de libros, revistas para terceros.	NO
5	En la misma página 22 aparece, después de la Nota 2, que hace referencia a consorcios, se enuncia el siguiente párrafo: "c) Una (1) certificación acreditando la experiencia mínima de tres (3) años en la edición y publicación de libros, guías, revistas sobre temas vinculados a la naturaleza, la ciencia y la biodiversidad en idioma inglés". Se está solicitando experiencia adicional a la experiencia anteriormente citada? En caso afirmativo, ¿Cuál es el objeto de esto? Si el proponente cuenta con la experiencia en la realización de publicaciones solicitada por fiduciodex, y se está exigiendo en el equipo de trabajo un profesional de traducción con experiencia en la traducción de este tipo de contenidos, se entiende que ya cuenta con la capacidad de realizar dicha publicación en español e inglés. Por lo anterior solicitamos se excluya el numeral c como requisito para la presentación de la propuesta.	SI, PROCOLOMBIA requiere tener constancia de la experiencia del PROPONENTE en la edición, publicación de libros y revistas en idioma inglés. El traductor o empresa aliada en traducción solicitada en el equipo de trabajo es para cubrir el servicio a prestar a PROCOLOMBIA,mas no acredita la experiencia del PROPONENTE en este tipo de publicaciones.	NO
6	Quando se refieren en la experiencia del equipo profesional "la generación de contenidos científicos" es claro que esto incluye generación de informes técnicos sobre temas vinculados a la naturaleza, la ciencia y la biodiversidad, ¿es correcta nuestra apreciación?	Se aclara. Que lo que específicamente requiere PROCOLOMBIA es que el PROPONENTE cuente con experiencia en la edición y publicación de libros, guías, revistas sobre temas vinculados a la naturaleza, la ciencia y la biodiversidad, se aceptarían los informes técnicos siempre y cuando estos hayan sido publicados en libros, guías o revistas para lo cual deberá acreditar esto.	NO
7	Para el editor fotográfico y gráfico, solicitamos incluir en este perfil la formación en diseño gráfico.	Se acepta la sugerencia del PROPONENTE que la formación del editor fotográfico y grafico sea en diseño grafico, sin embargo, deberá acreditar la experiencia en edición fotografica y grafica	SI